



Número de Reprogramación.....

Datos del Asociado

Nombres y Apellidos

Cip/Dni

Dirección

Distrito

Teléfono/Celular

Monto Reprogramado Cuota N° Cuota

Contrato de Reprogramación de Pagos

Conste por el presente documento el CONTRATO DE REPROGRAMACIÓN DE PAGOS que celebran de una parte LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE OFICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, con R.U.C. N° 20171030839, en adelante LA AMOF-PNP, y de la otra parte EL ASOCIADO cuyos datos han sido considerados en la cabecera del presente contrato, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: REFERENCIA

EL ASOCIADO, adeuda a la fecha el monto indicado en la cabecera del presente contrato frente a LA AMOF-PNP, producto de un Crédito Personal que LA AMOF-PNP le ha concedido.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Con el objeto de refinanciar la deuda indicada en la cláusula anterior, por el presente instrumento LA AMOF-PNP conviene en conceder a EL ASOCIADO una REPROGRAMACIÓN DE PAGOS de su deuda, indicada en la cabecera del presente, y será cancelada por EL ASOCIADO conforme a las cuotas que se establecen en el cronograma de pagos que se señala como anexo del presente contrato, el mismo que siendo firmado por las partes será parte integrante del presente contrato, pudiendo ser prepagadas estas cuotas antes de sus respectivos vencimientos.

TERCERA: DE LOS INTERESES

EL ASOCIADO acepta expresamente que la reprogramación del crédito concedido devengará la tasa de interés compensatorio de 2% TEM (Tasa Efectiva Mensual).

En caso de incumplimiento, EL ASOCIADO acepta que deberá abonar los intereses compensatorios que se generen y adicionalmente los intereses moratorios establecidos por LA AMOF PNP, o en su ausencia las tasas máximas fijadas por el Banco Central de Reserva del Perú.

CUARTA: DE LA FORMA DE PAGO

EL ASOCIADO se encuentra obligado a pagar las cuotas comprometidas en la reprogramación de pagos señalado en la Cláusula Primera dentro de los plazos y con los intereses correspondientes.

EL ASOCIADO reconoce expresamente que la cancelación total de la reprogramación incluyendo el porcentaje de interés y gastos que origine, se efectuará mediante pagos directos mensuales en los lugares que determine la AMOF-PNP o mediante descuentos por planilla de sus remuneraciones y/o pensiones y/o asignación de combustibles y/u otros beneficios que mensualmente perciba EL ASOCIADO, a través de la DIRECFIN-PNP (Dirección de Economía de la Policía Nacional del Perú) o a través de otras instituciones con las que LA AMOF-PNP tenga suscrito Convenios. Los pagos referidos deben ser en las fechas y montos estipulados en su cronograma de pagos adjunto al presente contrato, datos que EL ASOCIADO declara recibir, conocer.

QUINTA: OBLIGACIÓN DEL ASOCIADO

EL ASOCIADO se obliga y responsabiliza del pago del crédito solicitado. Por ello, si no se le pudieran efectuar los descuentos mensuales por el organismo acordado; EL ASOCIADO buscará los medios eficientes para realizar dichos pagos.

EL ASOCIADO autoriza irrevocablemente a la AMOF-PNP, para que mientras subsistan obligaciones pendientes derivadas del presente contrato, LA AMOF- PNP proceda a retener y a aplicar a su amortización y/o cancelación, toda suma o valor que por cualquier razón tenga en su poder y esté destinada a ser entregada o acreditada a EL ASOCIADO, como podrá ser del Beneficio Mutual de Retiro u otro beneficio que como ASOCIADO tuviere y/o se haga acreedor.

SEXTA: DE LA VIGENCIA Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato permanecerá vigente hasta la cancelación de la totalidad del saldo pendiente, a través de los descuentos de la DIRECFIN-PNP, CPMP, pagos por caja-AMOF-PNP, cancelación a través de algún beneficio, u otra modalidad permitida por LA AMOF-PNP.

Si EL ASOCIADO no cumpliera con cancelar dos cuotas a más de la presente Reprogramación, pudiendo ser consecutivas o diferidas, LA AMOF-PNP podrá resolver el contrato si lo cree conveniente y sin necesidad de aviso anticipado, dando por vencido todos los plazos de las cuotas fijadas, quedando obligado EL ASOCIADO a rembolsar en forma inmediata el saldo deudor que arroje la liquidación que practique LA AMOF-PNP, constituida por el monto adeudado a la fecha, además de los intereses compensatorios, moratorios, comisiones y gastos ocasionados.

Resuelto el contrato las partes continuarán sujetas al cumplimiento de las obligaciones pendientes, hasta su total cancelación.

SETIMA: DE LA LETRA DE CAMBIO

Por la presente Reprogramación, el ASOCIADO suscribe una LETRA DE CAMBIO incompleta a favor de LA AMOF-PNP, autorizando de manera expresa e irrevocable el llenado por parte de LA AMOF-PNP de acuerdo a las cláusulas del presente contrato, consignando en el monto el resultado del capital adeudado, intereses compensatorios y moratorios vigentes a la fecha de su ejecución, así como otros gastos que origine para la ejecución de la misma Letra de Cambio.

Queda pactado que LA AMOF-PNP podrá prorrogar, renovar, refinanciar novar las deudas que el ASOCIADO mantenga con la institución, la misma que quedará representada en la Letra de Cambio.

EL ASOCIADO declara que la AMOF-PNP le ha informado sobre los mecanismos de protección que la Ley permite para los Títulos valores emitidos en forma incompleta, el cual podrá ser negociado con terceros.

OCTAVA: DEL DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

EL ASOCIADO renuncia al fuero de su domicilio y se somete a la Jurisdicción Judicial de la ciudad de Lima, señalando como domicilio real para los efectos del presente contrato los consignados en la cabecera del Presente Contrato y de la Letra de Cambio suscrita, donde se harán las notificaciones judiciales o pre-judiciales a que hubiera lugar, obligándose a comunicar la variación domiciliaria a LA AMOF-PNP vía carta notarial, bajo responsabilidad.

Firmado el..... de..... del 200....

EL ASOCIADO

POR AMOF-PNP